PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En Guadalajara: Imprenta provincial

La correspondencia se dirigi-rà al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un	mes	3.	•					•		1	pesets	,
	s id.									3	-	
70.5	íd.									6		
F. F	año	1.4.					2.			12	essell to	1

OHIII AI,

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

INCLUSA DE MADRID.

Pago de amas.

El pago de los meses de Septiembre y Octubre del año de 1893, à las amas de la provincia de Guadalajara que tengan expósitos de esta Inclusa, se verificará en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, número 80, en el mes de Febrero próximo, en los días y forma siguientes:

MES.	Dias	COBRADORES
	13	Mesuro, Cortijo, Cordón, Castillo, Or-
	14	tego, Rey, Vega, Lopez y Delgado. Herranz, Gabino y Antonio Martín,
	15	Revuelta, Saez y Gumiel. Perez, Campomanes, Colodron, Aran- da, Pedro, Santiago y Remartinez.
	91	Llorer te, Monge, Prieto Fernández, Gamo, Pardo y Pergaminos sueltos.
Diciembre	. \ 18	Manuel y Bernardo García, Polo, Luis y Francisco Bermajo y Pozo.
	19	Gimenez, Arriola, Paramio, Martinez, Pedro Santiago y Huerta.
	20	Mariano y Agapito Manada, Aberturas y Ceferino Martin.
	21	Dámaso, Braulio y Gabriel Cerrato, y Pergaminos sueltos.
raiga et per	ne que	no se pagará á persona alguna que no o y fé de vida del expósito, sellada, fir- la y con fecha correente de los respec-
ivos Sres.	luez m	unicipal y Cura párroco, así como tam-
oco á la qu	e no se	presente en los dias señalados.
Madrid'1	9 de E	nero de 1895.—El Director, Andrés Do-

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Itinerario de cobranza que forma el Recaudador principal de la zona de Atienza D. Santiago Pareja, para la recaudación del tercer trimestre del ejercicio de 1894 á 95, por la territorial rústica, territorial urbana, é industrial.

RECAUDADORES.	PUEBLOS.	Días de cobranza.
D. Juan Asenjo	Zona de Atienza. Bodera (La). Alpedroches. Valdelcubo. Sienes. Riva de Santiuste. Atienza. Tordelrábano. Alcoiea de las Peñas., Cincovillas. Cercadillo. Riofrio. Rebollosa de Jadraque. Miñosa (La). Prádena de Atienza. Madrigal. Ordial. Aldeanueva de Atienza.	2 y 3. 3 y 4. 4 y 5. 5 y 6. 7 y 8. 9 y 10. 10 y 11. 11 y 12. 12 y 13. 13 y 14. 15 y 16. 17 y 18. 19 y 20. 20 y 21. 21 y 22.
Benito Cabellos	Robledo. Hiendelaencina. Congostrina. Alcorlo. Veguillas. San Andrés Congosto. Toba (La). Medranda. Pálmaces de Jadraque. Angón. Vil'ares de Jadraque. Zarzuela de Jadraque. Las Navas de Jadraque. Bustares Gascueña. Las Cabezadas. Semillas.	1 y 2. 2 y 3. 4 y 5. 5 y 6. 6 y 7. 7 y 8. 8 y 9. 10 y 11. 11 y 12. 12 y 13. 14 y 15. 15 y 16 16 y 17. 17 y 18. 19 y 20. 20 y 21.

marco Moreno.

	Paredes	1 y 2.
	Romanillos de Atienza.	2 y 3.
	Bañuelos	3 y 4.
	Miedes,	5 v 6.
The state of	Higes	6 v 7.
	Albendiego	7 v 8.
	Somolinos	8 v 9.
	/Ujados	10 v 11.
D. Juan Cabellos	Campisábalos	12 v 13.
	Villacadima	13 y 14.
	Cantalojas	15 y 16.
624	Galve	16 y 17.
view.	Huerce	17 y 18.
Process .	Valverde	
K	Palancares	19 y 20.
	Condemica do Aboia	19 y 20.
	Condemios de Abajo	21 y ZZ.
	Condemios de Arriba	22 y 25.

Guadalajara 24 de Enero de 1895.—El recaudador, Santiago Pareja —V.º B.º—El Tesorero de Hacienda.—P. I.—Antonio Cifrián. —291

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del presente año el mozo Juan Benito, procedente de la Casa de Expósitos de esta provincia, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente edicto á fin de que el Domingo 27 del corriente y hora de las doce de su mañana, concurra á esta Casa Consistorial al acto de rectificación del citado alistamiento, en cuyo acto podrá hacer las reclamaciones que le convengan acerca de su referida inclusión.

Guadalajara 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, Presidente, José López Cortijo. —284

VALVERDE.

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que tengan ó posean riqueza rústica, urbana y pecuaria en este término municipal, presentarár en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo de quince días, desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, relación de altas y bajas que en las clases de riqueza expresada hayan

sutrido, con el fin de que la Junta pericial pueda en su día formar el correspondiente apéndice al amillara-miento.

Valverde 19 de Enero de 1895.—El Alcalde, Fernando Benito.

EMBID.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, para el ejercicio de 1895 96, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual, pues pasada esta fecha no serán admitidas.

Embid 18 de Enero de 1895.—El Alcalde, Gregorio Baquedano.—P. S. M.—El Secretario, Juan Francisco Martinez.

—273

ESCARICHE.

Las cuentas municipales de propios de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1893 à 94, se hallan terminadas por los cuentadantes respectivos y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, con objeto de que sean examinados por el vecindario y oir las observaciones que hagan, pasados no serán atendidas.

Escariche 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, Tomás del Moral.

ATANZON.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayunramiento y en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas debidamente justificadas, al objeto de que á su tiempo pueda formar la Junta pericial el apéndice que ha de servir de base al repartimiento para el próximo año económico de 1895-96.

Atanzon 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Marcelino Ramos.—El Secretario, Pio Perez. —288

Tesoreria de Hacienda de

RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, en virtud de la Ley de Segundo trimes

Número de orden en el		Nombre del comprador.	Su domicilio.	77.	Dunaslanaia	NÚMERO DEL	
Registro general.	Registro especial.	ATHEOREM SOLUTION COMPANDIANCE	ou domicino.	Finca embargada	riocedencia.	inventario.	
250	49	D. Segundo Megino Eusebio Megino	Molina	25 rústicas	Clero	29932 v otros	
252	50 51			1 44 1- 1-44 11 / 1	E HONTON	CART	
>	52		1 / 1 1 C V C S	I PERTITOR AND A CO		112 111	
» 59	53 54		TECHNICHTIN WANDERING *	W PHISTIANS	1 1 0 11 0	10111	
» 65	55	Pedro de la Mata	Almoguera	Rústians	Estado	424	
	56	Bernardino Blanco Segundo Megino	Signeuza	1	Clero	5419 y otros	
264	57	Segundo Megino	Molina	1 casa	idem	030	
46	58		TEL 17 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 /1 / 1 3313 / 1 1 2 4 4 4 4	A	• 1/1() 1 1	
>	5 9			1 1 1 1	1 0	1 1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	
>	60	Francisco Diaz Pedro Cobo Gareia	1 (4.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1		The state of the s	F7113 1	

Guadalajara 4 de Enero de 1895.—El Tesorero interino, Ecequiel Antonio Cifrián.—V.º B.º—El In-

PAREDES

En la Secretaria de este Ayuntamiento, se hallan formados y de manifiesto al público por espacio de quince días, para conocimiento de los interesados que quieran examinarlos y entablar las reclamaciones que crean convenientes, los documentos que á continuación se expresan:

El presupuesto adicional refundido en el ordinario

vigente de 1894 à 95.

La cuenta municipal de ordenación y depositaría correspondiente al ejercicio económico de 1893 á 94.

También se hallan formadas y expuestas al público por término de un mes, à contar desde esta fecha, las cuentas del pósito de esta villa y su agregado, pertenecientes al indicado año de 1893 à 94.

Paredes 20 de Enero de 1895.—El Alcalde, Florencio de Francisco. -289

ALMADRONES.

La recaudación voluntaria del tercer trimestre de la contribución territorial é industrial de este distrito y actual ejercicio económico, que se halla á cargo de este Ayuntamiento, tendrá lugar en los días 10 y 11 del próximo mes de Febrero, en la casa del recaudador don Mariano Diaz Castillo, de nueve de su mañana á las tres de su tarde.

Lo que se hace público por el presente, para que por los contribuyentes puedan hacer efectivas sus respectivas cuotas.

Almadrones 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, Victor de la Fuente. -290

LE POBO.

Los contribuyentes de este distrito y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el dia 30 del presente mes las oportunas relaciones de alta ó baja ajustadas á las disposiciones legales insertas en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que en su dia la Junta pericial del distrito pueda ocuparse en la rectificación

del apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1895-96.

El Pobo 14 de Enero de 1895.—El Alcalde, Agustin Sanz.-P. S. M.-Francisco Arpa, Secretario.

PEÑALEN.

Todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán ante esta Alcaldía hasta el dia 31 de Enero próximo venidero, relaciones de las alteraciones que haya sufrido su riqueza, extendidas y autorizadas en forma legal, à fin de que esta Junta pericial de mi presidencia pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de 1895-96.

Peñalen 26 de Diciembre de 1894.-El Alcalde.-P. O.—M. de la C. M. -265

FUENTELAENCINA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar durante el mes de la fecha, relaciones justificadas para que surtan sus efectos en el apéndice al amillaramiento de 1895-96.

Fuentelaencina 20 de Enero de 1895.—El Alcalde, Santiago Plaza.

MEGINA.

Por dimisión voluntaria de D. Pedro Sanz y Sanz, que venía desempeñando la Secretaría municipal de esta villa y traslado á otro pueblo de mayor cuantia, se halla vacante esta referida plaza, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y por todos aquellos servicios encomendados á la misma de caracter municipal.

Los interesados que deseen solicitar dicha plaza hallándose adornados de los requisitos exigidos por la vigente ley municipal, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Alcalde de esta villa en término de quince días, á contar desde la fecha, pasados los cuales se proveerá, pues así lo tiene acordado

la provincia de Guadalajara.

13 de Junio de 1878. tre de 1894 á 95.

Término municipal donde radica.	Plazos que adeudan.	Fecha de los vencimientos.			Importe en	Boletín á los	en que compra	se avisó dores.	Fecha e	e expidió io.	
**************************************		Dia,	Mes.	Año.	Pesetas, Cénts.	Día.	Mes.	Año,	Día.	Mes.	Año.
Torrubia Concha Higes Drieves Robledillo Duron Almoguera Sigüenza Valhermoso Robledillo Valdeconcha Idem terventor de Ha	2 5	31 Octub 30 id. 93 12 id. 94 23 id id. 21 Nore. 20 id. id 22 id. id 23 id. id 23 id. id 29 id. id 29 id. id 29 id. id	94		170 75 167 75 90 » 10 05 206 30 51 10 131 60 54 » 125 » 181 15	Idem id 17 Sept 1.º Octu 31 id. id 26 id. id 31 id. id Id. id. id Id. id. id Id. id. id Id. id. id	bre 94 . id re. id bre id. d d		28 Nbre. Id.	id. l. l id. i.	

dicha corporación municipal en la sesión ordinaria del día de ayer.

Megina 20 de Enero de 1895.—El Alcalde, José
Martinez.—El Secretario interino, Antonio Sanz.

—276

TORRECUADRADA DE VALLES

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y urbana de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio económico actual à cargo de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa consistorial del mismo en los días 17, 18, 19 y 21 del próximo mes de Febrero, durante los cuales y horas de nueve de la mañana à cuatro de la tarde, pueden los contribuyentes presentarse à satisfacer sus cuotas si quieren evitarse incurrir en los recargos de instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento del vecindario y contribuyentes forasteros.

Torrecuadrada de Valles 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, Feliciano Camacho.—P. S. M.—Salvador Montero, Secretario. —277

HUERTAPELAYO.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta últimos del presente mes, relación de alta ó baja, debidamente probadas, á fin de que la Junta pericial pueda con oportunidad proceder al exámen y formación del apéndice para el amillaramiento del próximo año de 1895-96, pues pasado dicho día no serán oidas.

Huertapelayo 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Montero. —278

PERALEJOS.

Para poder practicar el apéndice al amillaramiento para el año 1895-96, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las relaciones con sus justificantes, dentro del plazo de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peralejos 16 de Enero de 1895.—El Alcalde, Vicente Hermosilla.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, el presupuesto adicional para el año 1894 à 95, como igualmente lo están por el mismo plazo las cuentas municipales correspondientes al año 1893-94.

Peralejos 16 de Enero de 1895.—El Alcalde, Vicente Hermosilla. —281

YELAMOS DE ABAJO.

Quedan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional de 1894-95. Las cuentas del presupuesto de 1893-94. El recuento general de ganadería de 1895-96.

En dicho plazo pueden ser examinados los expresados documentos y entablar reclamaciones, pasado no serán admitidas.

Yélamos de Abajo 20 de Enero de 1895.—El Alcalde, Melchor Sanchez. —280

AZAÑON.

Los contribuyentes de este distrito municipal tanto vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de altas y bajas documentadas en debida forma, con arreglo á las disposiciones del reglamento, para que la Junta pericial en su dia pueda ocuparse de la rectificación del apéndice al amiliaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1895-96, pasado dicho plazo no serán oidas.

Azañon 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Gabriel del Val.—P. S. M.—A. Rebollo, Secretario. —279

TORRONTERAS.

Todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas rústica y urbana desde que se formó el últmo apéndice, pueden presentar en esta Alcaldia hasta el 31 del actual las relaciones de alta ó baja con los requisitos que exige la Ley.

Torronteras 17 de Enero de 1895.—El Alcalde, C. Mazario. —247

NAVALPOTRO.

Según me participa el ganadero de este pueblo Isidoro de la Obra, se halla depositada en su ganado una res lanar, de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de haberse manifestado al público para que se presentara á recojerla su verdadero dueño haya podido ser habido, por lo cual, se anuncia por medio del presente á los efectos anteriormente indicados y por el tiempo de veinte días.

Navalpotro 17 de Enero do 1895.—El Alcalde, Braulio Sebastian.

and Social man.

Su clase oveja, blanca, con escardillo por delante en la oreja derecha y muesca atras en la misma oreja. -248

Señas de la res.

CHECA.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteraciones sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 31 del corriente mes, relaciones por separado de las mismas ajustadas á las disposiciones vigentes, á fin de que la Junta pericial pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1895 á 1896, en la inteligencia de que pasada dicha fecha no serán admitidas aquellas.

Checa 16 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pascual García.

—249

CORDUENTE.

Debiendo procederse por esta Junta pericial à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial, urbana y pecuaria para el año económico de 1895.96, se hace preciso que tanto vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán relaciones oportunas hasta el 10 de Febrero

próximo, con arreglo á las disposiciones del Reglamento.

Corduente 19 de Enero de 1895.—El Alcalde, Valentin Lafuente. —250

FUENTES.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento, los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, presentarán hasta el día 8 de Febrero, relaciones juradas y debidamente reintegradas una de ellas, de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el año económico de 1894-95; pues pasado el plazo, ó no hallándose la traslación de dominio inscripta en el Registro de la propiedad conforme determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, no serán admitidas por justas que sean.

Fuentes 16 de Enero de 1895.—El Alcalde, Manuel de Lucas.—P. S. M.—El Secretario, Ciriaco Garcés.

-253

TARAVILLA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio económico de 1893 á 94, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas, debiendo presentar las reclamaciones que juzguen contra las mismas, durante el expresado periodo que dá principio en el día de la fecha.

Taravilla 17 de Enero de 1895.—El Alcalde, Timoteo Benito. — 252

MORENILLA.

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar durante el mes de la fecha, relaciones justificativas para que surtan sus efectos en el apéndice al amillaramiento de 1895-96.

Morenilla 7 de Enero de 1895.—El Alcalde, Andrés Moya.—El Secretario, Jacinto T. Sanz. —254

AMAYAS.

Para que esta Junta pericial pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amiliaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria en el próximo año de 1895 96; todos los vecinos y forasteros que posean bienes sujetos à dicha contribución, presentarán por todo este mes las relaciones de altas y bajas que sus bienes hayan sufrido, en debida forma legal, pues pasado dicho tiempo, no serán admitidas.

Amayas 17 de Enero de 1895.—El Alcalde, Escolástico Romero. —251

JIRUEQUE.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en su dis ocuparse de la rectificación del apéndice al amiliaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el año económico de 1895 á 1896, los vecinos contribuyentes y forasteros que hayan sufrido alteración en las diferentes clases de riqueza, presentarán en esta Secretaría hasta el dia 10 de Febrero próximo, relaciones de altas y bajas extendidas y autorizadas en debida forma, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Se suplica à los Sres. Alcaldes de Jadraque, Castilblanco, Medranda, Cendejas del Medio, Cendejas de la Torre, Bujalaro, Villaseca de Henares, Mandayona, Argecilla é Hita, dén la debida publicidad à este anuncio.

Jirueque 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Se hallan terminadas y de manifiesto en la Sscretaria de Ayuntamiento por término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio, las cuentas del Pósito municipal de este pueblo, correspondientes á los ejercicios de 1892 á 93 y 93 á 94, á fin de que puedan ser examinadas por los que crean conveniente y oir las reclamaciones que se presenten en dicho periodo.

Jirueque 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pedro Sanz.

NAVALPOTRO.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial de este distrito perteneciente al tercer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en la Secretaria de este Ayuntamiento en los días 21 y 22 de Febrero próximo, durante las horas que previene la instrucción y á cargo de la persona nombrada al efecto.

Navalpotro 21 de Énero de 1895.—El Alcalde, Braulio Sebastian. —286

ALGAR.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda llevar à efecto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria para el ejercicio de 1895 à 96, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte días, relaciones de alta ó baja que su propiedad haya sufrido debidamente jnstificadas, pasado dicho término no serán oidas.

Algar 19 de Enero de 1895.—El Alcalde, Vicente Perez.—P. O.—El Secretario, Mariano Lázaro. —287

LABROS.

El padron general de todos los habitantes que existen en esta localidad y su término municipal, se halla terminado y expuesto al público por término de veinte días para oir reclamaciones, pasados que sean después de su inserción este anuncio en el periódico oficial de la provincia, no serán oidas.

Labros 12 de Enero de 1875.—El Alcalde, Eusebio Martinez.

ARANZUEQUE.

Hallándose en estado ruinoso una casa en esta villa, Plaza de la Constitución núm. 12, é ignorándose quien en la actualidad sea su verdadero dueño, por el presente se hace saber: Que la persona que se crea-con derecho á la referida casa, se persone hasta el dia 19 de Febrero próximo venidero ante mi Autoridad, pera acordar su demolicion ó arreglo, pues pasado dicho plazo será demolida según dispone el Código civil.

Aranzneque 18 de Enero de 1895.—El Alcalde, Jesé Picazo.

—258

VILLASECA DE HENARES.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la de-

rrama del reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo ejercicio de 1895-96. los contribuyentes vecinos de esta villa y los terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán relaciones de altas y bajas en la Secretaría de dicha Corporación debidamente documentadas, por término de quince días, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia.

Villaseca de Henares 14 de Enero de 1895.—El

Alcalde.—P. O.—Estéban Torrequebrada.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días y en la parte interior de la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico de la provincia:

Las cuentas municipales del 1893-94, y el presu-

puesto adicional de igual año.

Los vecinos de este distrito en las horas hábiles, pueden presentarse en la oficina de referencia á examinar dichos documentos y presentar los reparos que crean convenientes, como igualmento de los defectos que adolezcan, ante el Sr. Presidente de la Corporación, pasados no será oida ni admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villaseca de Henares 14 de Enero de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Estéban Torrequebrada.—P. S. M.—El

Secretario, Pedro Garay.

CHEQUILLA.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1895 á 96, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarár en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja, hasta el 15 de Febrero próximo, debidamente justificadas, según lo dispuesto en el Reglamento vigente, pues de otro modo no serán admitidas.

Chequilla 15 de Enero de 1895.—El Alcalde, Agustin Sanz.—P. S. M.—Juan Usero, Secretario. —246

LEDANCA.

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio de 1895 á 96, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, contados desde que el presente aparezca en el periódico oficial de la provincia, relaciones debidamente justificadas, con arreglo á las disposiciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas, por justas que sean.

Ledanca 18 de Enero de 1895.—El Alcalde, Santiago Iñigo. —242

VALDESOTOS.

Los contribuyentes vecinos y forasteros de este distrito, que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presentarán durante el actual mes en la Secretaria del Ayuntamiento, relaciones juradas, para que puedan tener efecto aquéllas en el apéndice al amillaramiento de 1895-96. Valdesotos 5 de Enero de 1895.—El Alcalde Ramón Lacasa.—P. S. M.—Francisco de la Fuente.—241

EL SOTILLO.

Los contribuyentes de este distrito, tanto vecinos como forasteros, cuya riqueza haya sufrido alteración desde el año anterior, presentarán relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento, hasta el día 10 del próximo mes de Febrero, para los efectos de la Ley.

El Sotillo 16 de Enero de 1895.—El Alcalde Presidente, Luciano Higes.—El Secretario, Santiago Chena.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 5 de Febrero, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Escamilla ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 256 del catálogo, denominado Monte de Abajo.

El tipo de la subasta es de 225 pesetas, la época del aprovechamiento de 8 de Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el Boletin oficial núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

300 de lanar.

-256

Guadalajara 18 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.

—P. O.—José de Lasarte.

—236

luzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presenta se hace saber: Que para las once de la mañana del dia 9 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en el sitio de costumbre de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, situada en jurisdicción de Yebes, de la propiedad del penado Vicente Aybar Perez, vecino de Horche, para con su importe hacer pago en parte de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado en causa por daños. Se advierte que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor que representa dicha finca, que el licitador habrá de consignar préviamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de aquella, y por último, que el penado no ha presentado los títulos de pertenencia de la misma.

Finca en jurisdicción de Yebes, des penado Vícente Aybar.

Una tierra de pan llevar en el término municipal de Yebes y sitio denominado El Navajo del Mozo, de caber tres fanegas y seis celemines, de segunda calidad; linda Saliente senda, Mediodía camino de Aranzueque, Poniente Gregorio Muñoz y Norte Alfonso Arriola, tasada en 300 pesetas.

Dado en Guadalajara á 19 de Enero de 1895.—Demingo Dívar.—El actuario, Eugenio Díez. —282

BRIHUEGA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de este partido dictada en el ramo de responsabilidad civil de la causa que se siguió contra Galo Rodriguez Albarsanz, se sacan á primera pública y judicial subasta, los siguientes bienes:

Cuatro sillas de Victoria, tasadas en 12 pesetas.

Dos taburetes de pino, en 3 id.

Una mesa de pino, en 10 id. Una jofaina, en 2 id. Seis platos bastos, en 3 id. Cuatro cucharas de peltre, en 1 id. Una sarten, en 2 id. Unas trébedes, en 3 id. Dos cazos, en 6 id.

Una tierra de una fanega y seis celemines en término de Cifuentes y sitio de Carracuenca, en 125 id.

Otra de una fanega en el Tayna, en 100 id. Una viña en los Reales, de 400 vides, en 120 id. Otra en Vaholobre con id., en 130 id. Total, 517 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el dia 12 de Febrero próximo, á las once y media de la mañana; advirtiendo que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de tasación; y que para tomar parte en ella se ha de depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se rematan y exhibir la cédula personal y que no hay título de propiedad de las fincas que se subastan.

Brihuega 20 de Enero de 1895.—V.º B.º—Adriaen--263sens.—Remigio Machicado.

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se sacan á primera, pública y judicial subasta los bienes que se detallarán á continuación y que se embargaron á Hilario Rodriguez del Val, en causa que se lo siguió por lesiones, para pago de costas.

Bienes que se rematan.

Dos taburetes de pino, tasados en 1 peseta. Un cuadro de Santa Lucía, en 50 céntimos. Un arca vieja de pino, en 2 pesetas. Un cantaro, en 50 céntimos. Una sarten vieja, en 50 id. Un cazo de cobre, en 50 id. Una silleta de pino, en 50 id.

Una viña, término de Azañon y sitio de los Palancares, con 400 vides, en 100 pesetas.

Otra en Casatrillo, con 300 id., en 75 id.

Otra en id., con 200 id, en 50 id.

Otra en el Llano de la Cerrada, con 300 id. en 75 idem.

Media casa en la calle de la Cruzada, en 125 id. Una tierra en el Quemado, en 25 id. Otra id., id., en 12 pesetas 25 céntimos. Total 467 pesetas 75 céntimos.

La subasta doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Azañón el dia 12 de Febrero próximo á las once de la mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de tasación, que ha de exhibirse la cédula personal por el rematante, depositar el 10 por 100 del valor de los bienes que subaste y que no existen títulos de propiedad de los inmuebles, ni están gravados con carga alguna.

Brihuega 19 de Enero de 1895.—V.º B.º—Adriaensens - Remigio Machicado. -262

PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas

á que ha sido condenado Norberto Adalid Escamilla, vecino de Alcocer, en causa criminal que por el delito de atentado se le ha seguido en el suprimido Juzgado de Sacedón, por providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar á pública subasta por primera vez en esta cabeza de partido y Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, los bienes que le fueron embargados á dicho sugeto, situados en término de Alcocer, y son los siguientes:

Una casa en la calle del Altozano, señalada con el núm. 2; que linda por derecha entrando callejón del Horno, por la izquierda Travesia de la misma calle y por testero herederos de Blas Crespo: compuesta de planta baja con su cueva, piso principal y cámaras, con

corral y juego de pelota, tasada 1.250 pesetas.

Una viña en el sitio llamado Miranda, de once celemines y cuatro más destinados á cereales; que linda al Saliente Victor Lopez Alcantara, Mediodia Juan Blanco Ibañez, Poniente y Norte Bernardo Adalid, tasada en 210 pesetas.

Otra viña en Cañadillas, de cinco celemines; que linda al Saliente y Norte herederos de Rufino Lanza, Mediodia se ignora y Poniente senda del pago, tasada

en 58 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente, advirtiéndose à los licitadores que para tomar parte en dicha subasta hay que consignar previamente el 10 por 100 de la tasación de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que referida subasta se verifica sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Pastrana à 21 de Enero de 1895.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Tomás del Amo.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera ins-

tancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas à que ha sido condenado Faustino Perez Checa, vecino de Millana, en causa criminal que por el delito de hurto se le ha seguido en el suprimido Juzgado de Sacedón, por providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar á pública subasta por primera vez en esta cabeza de partido y Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, los bienes que le fueron embargados à dicho sugeto, situados en término de referido pueblo de Millana, y son los siguientes:

Una tierra de secano en El Val, de caber seis celemines de sembrada; lindante al Saliente Hipólita Perez, Mediodia Felipe Pardo, Poniente D. Julian Her-

mosilla y Norte el rio, tasada en 30 pesetas.

Otra en Carra-alcocer, de seis celemines; linda Saliente camino, Mediodia Francisco Astudillo, Poniente Leandro Checa y Norte Manuel Martinez, tasada en 40 pesetas.

Otra en Vegatienza, de doce celemines; que linda Saliente Salustiano Perez, Mediodia Valeriano Vazquez, Poniente yermo y Norte Prudencio Astudillo, ta-

sada en 20 pesetas.

Un olivar con veintiocho olivos en los Abejorros; que linda por Saliente Antonio Suarez, Mediodia Baltasar Tomico, Poniente Prudencio Astudillo y Norte Martin Ibarra, tasado en 80 pesetas.

Otro con catorce olivos, en el Tesoro; que linda Saliente el barranco, Mediodia Julian Collada, Poniente Inocenta Hermosilla y Norte Dionisio Oliveros, tasado

en 48 pesetas.

Oteo de diez y ocho celemines, en la Zumaquera,

que linda Saliente Gil Astudillo, Mediodia Prudencio Astudillo, Poniente Feliciano Astudillo y Norte Leandro Checa, tasado en 62'50 pesetas.

Una viña en Las Majadillas, de ciento cincuenta cepas; linda al Saliente Gregorio Monge, Mediodia Marcos Checa, Poniente Leandro Checa y Norte Julián Collada, tasada en 21'25 pesetas.

Otra en Los Arenales, de quinientas cepas; linda Salienta yermo, Mediodia y Poniente eruelo y Norte

Isabel Nieto, tasada en 72°75 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente, advirtiéndose à los licitadores que para tomar parte en dicha subasta hay que consignar previamente el 10 por 100 de la tasación de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que referida subasta se verificará sin suplir los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Pastrana á 19 de Enero de 1895.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Tomás del Amo. —270

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas à que ha sido condenado Marcelino Ecija Notario, vecino de Alcocer, en causa criminal que por el delito de hurto se le ha seguido en el suprimido Juzgado de Sacedon, por providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez el dia 20 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, los bienes que le fueron embargados á dicho Marcelino Ecija Notario, que se hallan insertos en el Boletin oficial de esta provincia, de fecha 23 de Noviembre del año último, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación y las mismas formalidades que tuvo lugar la de 18 de Diciembre último.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Pastrana à 19 de Enero de 1895.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Tomás del Amo. —261

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas à que ha sido condenado Miguel Vivar Saez, vecino de Alcocer, en causa criminal que por el delito de hurto se le ha seguido en el suprimido Juzgado de Sacedon, por providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar à pública subasta por segunda vez el dia 20 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado, los bienes que le fueron embargados à dicho Miguel Vivar Saez, que se hallan insertos en el Boletin oficial de esta provincia, de fecha 23 de Noviembre del año último, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación y las mismas formalidades que tuvo lugar la del 18 de Diciembre último.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente. Dado en Pastrana á 19 de Enero de 1895.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Tomás del Amo. —255

MOLINA.

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à Alfonso Santiago Sanz Rubio (a) el Manchego, vecino de esta ciudad, en causa seguida contra el mismo por el delito de lesiones, se saca à la venta en pública subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación por ser segunda, la siguiente

Finca urbana.

Nueve décimas partes de una casa situada en el casco de esta población y su calle de Trespalacios, señalada con el núm. 29 moderno, sin conocerse el antiguo;
linda por derecha entrando otra de los herederos de
Matías Menuscal, izquierda otra de Isidoro Ibáñez y
por espalda el río Gallo: consta de planta baja, principal, segundo y cámara, y ocupa una superficie de treinta metros cuadrados, tasada primeramente en 875 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por el que sale á subasta; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo del valor de la finca, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho à exigir otros.

Dado en Molina á 14 de Enero de 1895.—Leonardo Recuenco.—P. S. M.—José López. —207

SIGUENZA.

D. Antonio García Paredes, Juez de instrucción de este partido de Sigüenza.

Por el presente encargo á todas las autoridades y especialmente á la Guardia civil de los puestos de este partido judicial, la busca y detención de las personas en cuyo poder se hallen los efectos sustraídos en la noche del 14 al 15 del presente mes, del comercio de don Elías Alonso, en Ariza, ocupando referidos efectos, los cuales consisten en: 30 docenas de chorizos, 2 docenas de corsés de colores, 50 docenas de carretes de varias clases, 5 kilógramos de salchichón, algunas piezas de hiladillos y trencillas de alpaca y varias bujías.

Dado en Sigüenza á 18 de Enero de 1895.—Antonio García Paredes.—Por mandado de su Señoria.—Antonio María González.

—260

Juzgados municipales.

MASEGOSO.

La Secretaria del Juzgado municipal de esta villa se halla vacante à contar desde esta fecha por término de quince dias; su dotación consiste en los derechos de arancel; los aspirantes à ella dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal, durante el tiempo legal.

Masegoso 16 de Enero de 1895.—El Juez municipal, Dionisio Villaverde. —220

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.